AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-006-2026
23 DE OCTUBRE DE 2026

Esta Entidad está interesada en recibir propuestas de personas naturales y jurídicas para contratar la ejecución del contrato que tiene por objeto la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN ANDRES - PUEBLECITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA",** la cual se llevará a cabo de acuerdo a lo estatuido por el estatuto de contratación con recursos públicos, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

1. NOMBRE, CORREO ELECTRONICO HABILITADO PARA EL PROCESO, DIRECCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Municipio de San Andrés de Sotavento – Departamento de Córdoba. Correo electrónico contratacion@sanandresdesotavento-cordoba.gov.co ● Cra 7D- No. 7C – 27 Centro, Palacio Municipal, Andrés Méndez De Montalvo, en el Municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba |Código Postal: 232030. ● Nit. 800.075.231-9.

2. OBJETO A CONTRATAR – CANTIDADES A EJECUTAR.

Para satisfacer la necesidad descrita en los documentos previos y del proyecto, esta entidad ha planteado la ejecución del proyecto que tiene por objeto la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN ANDRES - PUEBLECITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA".**

2.1. Clasificación UNSPSC

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3. DESCRIPCIÒN DEL PROYECTO Y TIPOS DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

El Municipio de San Andrés de Sotavento, como entidad territorial, debe cumplir con sus deberes y obligaciones consagrados en la Constitución y las leyes. Específicamente, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Asimismo, el artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La función pública de la Alcaldía Municipal de San Andrés de Sotavento, Córdoba, está al servicio de los intereses generales del municipio, en procura del bienestar de sus pobladores, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad e imparcialidad, conforme lo establece el artículo 209 de la Constitución Política.

El municipio de San Andrés de Sotavento, ubicado en la subregión de las Sabanas del departamento de Córdoba, se caracteriza por su amplia zona rural y por la importancia que tiene su red vial para la articulación entre el casco urbano y los centros poblados dispersos en el territorio. En este contexto se localiza el corredor vial San Andrés de Sotavento – Pueblecito, una vía estratégica para la movilidad de la población rural y para el desarrollo de las actividades económicas y sociales del municipio. Sin embargo, actualmente este corredor presenta una problemática significativa asociada a los bajos niveles de movilidad vehicular, originados por el deterioro de las vías rurales, el drenaje superficial deficiente y la baja o nula periodicidad y calidad en el mantenimiento. Estas condiciones han provocado el desgaste progresivo de la superficie de rodadura, restricciones de tránsito e incluso sectores intransitables, especialmente por efecto de las lluvias y del paso de vehículos que exceden la carga permitida para la vía. A ello se suma la necesidad de intervenir técnicamente los tramos más críticos del corredor, cuya longitud total asciende a 6.897,2 metros, de los cuales fueron priorizados 740,0 metros para atención inmediata.

La problemática existente se relaciona con los bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular sobre la vía San Andrés de Sotavento–Pueblecito, ocasionados por el deterioro de la infraestructura vial rural, el drenaje superficial deficiente y la baja o nula periodicidad y calidad en el mantenimiento. Actualmente, la vía presenta dificultades severas de circulación, con sectores intransitables o con restricción de paso debido al alto deterioro de la superficie de rodadura, la presencia de baches, estancamientos de agua y el tránsito de vehículos que exceden la carga permitida para el corredor. Esta condición se agrava por el hecho de que la vía cuenta con superficie de rodadura en afirmado, la cual se desgasta con facilidad por efecto del tránsito y de las lluvias frecuentes en la zona, generando pérdidas irregulares de grava, formación de cárcavas, pantanos y sectores resbaladizos que comprometen la seguridad y funcionalidad del trazado. En temporada seca, además, el polvo generado por la circulación vehicular produce afectaciones a las viviendas y a la salud de la población asentada en los alrededores
.
Las afectaciones derivadas de esta situación son múltiples y repercuten directamente en la calidad de vida de la población usuaria. El mal estado de la vía incrementa los tiempos de viaje, reduce el acceso a productos y servicios en los sectores afectados, genera congestión vial, ocasiona daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público y aumenta los costos de movilización y operación. También afecta negativamente el paisaje rural y la imagen favorable del municipio frente a la comunidad y los visitantes. De manera adicional, en épocas de lluvia el estancamiento de aguas favorece la proliferación de zancudos y el riesgo de infecciones, mientras que en épocas secas se incrementa la exposición a polvo y afecciones respiratorias. Esta problemática impacta a los habitantes de San Andrés de Sotavento y Pueblecito, quienes han insistido en la necesidad de una solución definitiva y de largo plazo para poder desplazarse en condiciones dignas y seguras.

En este contexto, la necesidad de intervención resulta evidente, toda vez que el municipio requiere superar las limitaciones actuales de transitabilidad y garantizar una infraestructura vial que ofrezca condiciones adecuadas de movilidad, seguridad, durabilidad y servicio. La situación existente no solo afecta el desplazamiento cotidiano de la población, sino que limita el transporte eficiente de productos hacia los centros poblados, encarece la operación vehicular y restringe el acceso continuo a las viviendas y a las actividades económicas y sociales de la zona. Por ello, se requiere una solución estructural que permita atender los tramos priorizados del corredor, mejorar el comportamiento de la vía frente a las condiciones climáticas y reducir los riesgos derivados del polvo, el lodo, los encharcamientos y la pérdida de soporte del terreno.

Frente a esta necesidad, el proyecto de MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN ANDRES - PUEBLECITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA se plantea como la alternativa de solución que responde de manera efectiva a la problemática existente. La intervencion corresponde a la construcción de pavimento en concreto rígido, al considerarse la alternativa más conveniente por su durabilidad, resistencia a las cargas, seguridad, comodidad y viabilidad de ejecución con materiales y maquinaria disponibles en la zona. Esta solución permitirá intervenir 740,0 metros con un ancho de 5 metros, como parte de un proyecto integral de mayor alcance, brindando una respuesta más estable y de largo plazo frente a las deficiencias que actualmente presenta el corredor vial.

Las actividades previstas dentro del proyecto comprenden la conformación de la calzada existente, la verificación y mejoramiento de la capacidad de soporte, la excavación en material común, el corte en tierra, el transporte de material de la explanación, el mejoramiento de la subrasante con material adicionado, la construcción de subbase granular según diseño, el suministro e instalación de concreto hidráulico para losas de pavimento de 20 cm de espesor, la construcción de juntas transversales con corte y sellado, la instalación de acero de refuerzo y bordillos, así como la ejecución de cunetas, bocacalles, señalización preventiva, plan de manejo de tráfico, caracterización vial y plan de adaptación de la guía ambiental. También se prevé la realización de ensayos de laboratorio para control de calidad, incluyendo densidades de campo y ensayos de flexión del concreto.

Dentro de las actividades previstas se incluyen la conformación y nivelación de la superficie de rodadura, la rehabilitación de sectores deteriorados, el suministro, transporte y extensión de material de afirmado en los tramos que lo requieran, el perfilado de la vía y la compactación de la estructura vial. De igual forma, se ejecutarán labores de limpieza y adecuación de cunetas, reconformación de obras de drenaje existentes, construcción de box culvert, atención de puntos críticos y, cuando corresponda, construcción de puente en vía terciaria. El alcance también contempla actividades preliminares para la ejecución del proyecto, control y seguimiento técnico, implementación de medidas de seguridad para trabajadores y usuarios, manejo ambiental y entrega final de los tramos intervenidos en condiciones óptimas de funcionamiento.

El proyecto, además, guarda coherencia con los fines institucionales del municipio y con la necesidad de mejorar la infraestructura vial rural para garantizar la adecuada prestación de servicios a cargo de la administración territorial. Su orientación responde a la búsqueda de resultados en términos de eficiencia, accesibilidad y mejoramiento de la calidad de vida, y se sustenta en la necesidad de promover una gestión pública orientada a resolver problemas concretos de la comunidad, especialmente aquellos relacionados con movilidad, salud, conectividad y transporte de productos. En esa medida, la intervención se articula con la acción pública local en materia de infraestructura vial rural, con la asistencia técnica de entidades del sector vial cuando sea requerida, y con los ejercicios de participación y control social de la comunidad beneficiaria.

En conclusión, el proyecto de mejoramiento de la vía San Andrés–Pueblecito constituye una intervención necesaria, pertinente y estratégicamente prioritaria para el municipio de San Andrés de Sotavento, dado que busca resolver un problema estructural de movilidad rural que hoy limita el desplazamiento de la población, incrementa los costos de transporte, afecta la salud pública y reduce las oportunidades de desarrollo social y económico de las comunidades beneficiarias. La solución adoptada, basada en pavimento rígido, ofrece una respuesta técnica de mayor durabilidad y mejor desempeño frente a las condiciones del corredor, permitiendo mejorar la movilidad, facilitar el tránsito de productos hacia los centros poblados, reducir afecciones respiratorias y por encharcamiento, y fortalecer la calidad de vida de los habitantes del sector. Por ello, su ejecución representa una inversión pública justificada, con efectos positivos sobre la conectividad, la seguridad vial y la integración rural del municipio.

Actualmente, el Municipio de San Andrés de Sotavento está en proceso de contratación del componente de ejecución de obra del proyecto de MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN ANDRES - PUEBLECITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA. La interventoría es crucial para garantizar el

control y la optimización de los recursos invertidos. Se requiere una interventoría integral en los siguientes aspectos:

Técnico: Control de calidad del producto y monitoreo según normativas aplicadas.
Administrativo: Seguimiento a los procesos administrativos del proyecto desde su inicio hasta su liquidación.
Financiero: Seguimiento a cronogramas de inversión, recepción del producto, y liquidación de contratos.

La Secretaría de Infraestructura considera que es necesario contratar una interventoría especializada debido a la falta de personal suficiente y con el perfil adecuado en esta Secretaría, así como la necesidad de vigilancia y logística adecuada para la supervisión del contrato. La interventoría deberá realizar sus actividades bajo su propio riesgo, ejerciendo control y seguimiento en los aspectos técnicos, administrativos y financieros

Alcance

La Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para el proyecto "Mejoramiento de la vía San Andrés – Pueblecito, zona rural del municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba" tendrá como finalidad ejercer el seguimiento, control y verificación integral de la ejecución del contrato de obra, asegurando que las actividades se desarrollen conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, cantidades de obra y demás documentos contractuales. El proyecto vial busca mejorar la movilidad sobre el corredor San Andrés de Sotavento – Pueblecito, cuya longitud total es de 6.897,2 metros, mediante la intervención priorizada de tramos críticos definidos por criterios técnicos, sociales y presupuestales

El alcance de la interventoría comprende, sin limitarse, a las siguientes actividades:

1. **ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA**

La interventoría técnica estará orientada a comprobar que todas las actividades de construcción se ejecuten de acuerdo con los estudios, diseños, planos, especificaciones, cantidades y condiciones de calidad establecidas para el proyecto.

- Revisar los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Verificar la localización, trazado, replanteo, niveles, cotas, pendientes y dimensiones de los tramos objeto de intervención.
- Supervisar las actividades de excavación, movimiento de tierras y transporte de materiales, verificando que correspondan con las condiciones y cantidades previstas.
- Controlar el mejoramiento de la subrasante y la construcción de la subbase, verificando materiales, espesores, nivelación, humedad, compactación y capacidad de soporte.
- Supervisar la construcción del pavimento en concreto hidráulico, controlando preparación, colocación, vibrado, acabado, curado, espesores y resistencia exigida. El presupuesto contempla pavimento hidráulico con MR = 38 kg/cm² y espesor de 0,20 m.
- Verificar la instalación del acero de refuerzo, construcción y sellado de juntas, cunetas y demás elementos complementarios contemplados en los diseños.
- Supervisar la instalación de la señalización vertical y la ejecución de la demarcación horizontal de la vía.
- Verificar mediante ensayos de laboratorio y pruebas de campo la calidad de los materiales y de las actividades ejecutadas, exigiendo las correcciones necesarias cuando no se cumplan las especificaciones.
- Realizar seguimiento al Plan de Manejo de Tráfico, al PAGA y a la caracterización vial contemplados dentro del proyecto.
- Medir y verificar las cantidades de obra realmente ejecutadas y mantener actualizado el balance de cantidades.

- Controlar el avance físico de la obra frente al cronograma aprobado y solicitar acciones correctivas cuando se presenten atrasos.
- Realizar la inspección final, verificar la corrección de pendientes y emitir concepto técnico para el recibo de las obras.

2. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

La interventoría administrativa estará dirigida al seguimiento de las obligaciones contractuales, documentación, programación, personal, maquinaria, garantías, comunicaciones, comités, informes, modificaciones, recibo y cierre del contrato, dejando trazabilidad de todas las actuaciones y decisiones adoptadas durante su ejecución.

- Revisar el contrato de obra y sus documentos integrantes, identificando las obligaciones, condiciones y requisitos exigidos al contratista.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el inicio de la ejecución y participar en la elaboración del acta de inicio.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del plazo, cronograma y demás obligaciones establecidas en el contrato.
- Verificar la disponibilidad, perfiles, dedicación y permanencia del personal profesional, técnico y operativo requerido para la ejecución de las obras.
- Controlar la disponibilidad de maquinaria, equipos y demás recursos comprometidos por el contratista.
- Participar en comités de obra y reuniones de seguimiento, elaborando las respectivas actas y verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Mantener organizado y actualizado el expediente contractual, incluyendo actas, informes, comunicaciones, registros, ensayos y demás soportes generados durante la ejecución.
- Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías y solicitar su actualización cuando se produzcan modificaciones en el plazo o valor contractual.
- Informar oportunamente a la entidad contratante sobre incumplimientos, atrasos o situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto.
- Analizar y emitir concepto sobre solicitudes de suspensión, reinicio, prórroga, modificación u otras situaciones contractuales que se presenten.
- Realizar seguimiento a los asuntos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, manejo de tráfico, aspectos ambientales y atención de situaciones que afecten a la comunidad.
- Participar en las reuniones de socialización y seguimiento con la comunidad, especialmente respecto de avances, atrasos, cierres o dificultades derivadas de la ejecución.
- Elaborar informes periódicos de interventoría sobre el estado de cumplimiento del contrato.
- Coordinar el proceso de recibo final, revisar la documentación de cierre y apoyar la liquidación del contrato de obra.

3. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA FINANCIERA

La interventoría financiera deberá garantizar que los recursos reconocidos correspondan exclusivamente a obras y actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, manteniendo control permanente sobre cantidades, actas de pago, presupuesto, anticipo cuando aplique, modificaciones y balance económico final.

- Revisar el presupuesto contractual, cantidades de obra, precios unitarios y programación de inversión.
- Mantener actualizado el control financiero del contrato, identificando valor contratado, valor ejecutado, valor pagado y saldo pendiente.
- Verificar que exista correspondencia entre el avance físico de las obras y el avance financiero del contrato.
- Revisar las cantidades y valores incluidos en las actas parciales de obra antes de recomendar su pago.

- Comprobar precios unitarios, operaciones aritméticas, acumulados, descuentos, amortizaciones y demás valores incluidos en las cuentas de cobro.
- Reconocer únicamente aquellas actividades que hayan sido efectivamente ejecutadas y aprobadas técnicamente por la interventoría.
- Realizar seguimiento a las mayores y menores cantidades de obra y establecer su incidencia en el presupuesto contractual.
- Analizar los precios y el impacto financiero de las actividades no previstas que puedan surgir durante la ejecución.
- Evaluar la incidencia económica de las modificaciones, suspensiones, prórrogas o adiciones contractuales que se presenten.
- Controlar la correcta inversión y amortización del anticipo, cuando esta modalidad se encuentre contemplada en el contrato.
- Realizar seguimiento financiero a los recursos destinados al PAGA, Plan de Manejo de Tráfico y caracterización vial, verificando que correspondan con actividades efectivamente ejecutadas.
- Alertar a la entidad contratante sobre posibles insuficiencias presupuestales, agotamiento de cantidades o desviaciones que puedan afectar la terminación de las obras.
- Elaborar el balance financiero final del contrato, determinando el valor definitivo ejecutado, pagado y los saldos resultantes.
- Apoyar financieramente el proceso de liquidación del contrato y presentar el balance económico definitivo en el informe final de interventoría.

El alcance de la interventoría comprende el seguimiento técnico, administrativo y financiero permanente del proyecto de mejoramiento vial San Andrés – Pueblecito, desde la revisión inicial de los estudios y diseños hasta el recibo y liquidación del contrato. Su actuación deberá garantizar que las obras de explanación, mejoramiento de subrasante, subbase, pavimento rígido, cunetas, bordillos y señalización sean ejecutadas conforme a los requisitos técnicos establecidos y dentro de las condiciones de plazo y presupuesto aprobadas. De esta manera se busca asegurar que la inversión pública se materialice en una solución vial funcional, segura y durable, capaz de mejorar la movilidad entre San Andrés de Sotavento y Pueblecito y de responder a las necesidades de la población beneficiaria.

- ✓ **Cobertura geográfica**

La interventoría cubrirá las actividades de obra ejecutadas en la zona rural del Municipio de San Andrés de Sotavento, departamento de Córdoba, específicamente dentro del corredor vial San Andrés de Sotavento – Pueblecito.

Con este alcance, se garantiza que la interventoría actúe como garante de la transparencia, la eficiencia y la correcta ejecución de los recursos públicos, asegurando que las obras de mejoramiento de las condiciones actuales de la infraestructura vial**.**

4. TIPO DE ACTIVIDADES, COMPONENTES Y CANTIDADES A REALIZAR:

A continuación se describen las Actividades a realizar:

1. PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	N° MESES
Director de Interventoría	1	50%	2
Ingeniero Civil especialista en vías	1	50%	2
Ingeniero Ambiental	1	60%	2
Ingeniero Civil Residente	1	100%	2
Especialista SST	1	100%	2

2. PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	N° MESES
Secretaria	1	100%	2
3. COMISIÓN TOPOGRÁFICA	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**N° MESES**
Comisión topográfica (1 topógrafo, 2 cadeneros, equipos)	1	100%	2
4. EQUIPOS Y CAMPAMENTO	**UND**		**N° MESES**
Vehículo 4x4	Mes		2
Campamento (incluye baños, botiquin, servicios públicos)	Mes		2
Ensayos de laboratorio			
Toma de densidades de campo por capa	Und		20
Toma de viguetas de concreto para ensayo de la flexión en el concreto del pavimento	Und		90,00

4.1. LOCALIZACIÓN

La Interventoría se desarrollará en la zona rural del Municipio de San Andrés de Sotavento, departamento de Córdoba, específicamente en los tramos críticos identificados dentro del corredor vial San Andrés de Sotavento – Pueblecito.

Los tramos a intervenir son los siguientes:

LOCALIZACIÓN	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL
A1 - TRAMO 1 VIA SAN ANDRES DE SOTAVENTO - PUEBLECITO	3+056,540	K3+206,54
A2 - TRAMO 2 VIA SAN ANDRES DE SOTAVENTO - PUEBLECITO	6+900,000	K7+180,00
A3 - TRAMO 3 VIA SAN ANDRES DE SOTAVENTO - PUEBLECITO	7+660,000	K7+800,00
A4 - TRAMO 4 VIA SAN ANDRES DE SOTAVENTO - PUEBLECITO	9+128,000	K9+298,00

Tabla 1. Tramos de la Vía.

Figura 1.1. Localización de la vía



5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso corresponde a la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS** de conformidad con lo establecido por el artículo 2º numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, y por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere contratar servicios de interventoría definidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

> *"Son contratos de interventoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
>
> *Son también contratos de interventoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)"*

En la selección del INTERVENTOR la entidad utilizará el **SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO**, que consiste además de las reglas generales previstas en la ley y en el Decreto N° 1082 de 2015, las reglas consagradas en el **Artículo 2.2.1.2.1.3.2.** del mencionado decreto.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato resultante del presente proceso de selección será de DOS (02) meses, sin que exceda vigencia fiscal 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de trabajo entregado al municipio. El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta exclusiva del contratista. El contratista tendrá la responsabilidad y obligación de acometer simultáneamente frentes de trabajo en cada uno de los bloques que conforman el objeto del contrato, así como la regulación que deba realizar del personal de acuerdo a los requerimientos para desarrollar el trabajo.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Secretaría de Infraestructura, determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato que atañe es la suma de: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 ($ 147.307.720,00) M/CTE IVA INCLUIDO, valor amparado con CDP N° 261067 de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

El valor del presupuesto estimado para el Contrato de Interventoría, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, software, elaboración de informe, servicios públicos, desplazamiento terrestre, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría del presente concurso de méritos. Por ser relevantes, a continuación, se

relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

1. La remuneración del personal del interventor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, etc.
2. Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del interventor.
6. Gastos contingentes.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera.

7.1. FORMA DE PAGO ESTIMADO DEL CONTRATO

La Entidad no pagará al Interventor anticipo se haran pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría; la cancelación de las actas parciales y/o finales se realizará de acuerdo al PAC. Las demoras en el pago de las actas no será responsabilidad del municipio, dependerá única y exclusivamente del plan de pagos del Municipio y no generarán interés de ninguna índole.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8. La fecha límite para presentar la oferta es la definida en el cronograma.

9. Al proceso de contratación de la referencia le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	N.A.	NO
	Méxic	NO	NO	N.A.	NO

	o				
	Perú	SI	NO	N.A.	NO
Canadá		NO	NO	N.A.	NO
Chile		SI	NO	N.A.	NO
Corea		SI	NO	N.A.	NO
Costa Rica		SI	NO	N.A.	NO
Estados AELC		SI	NO	N.A.	NO
Estados unidos		SI	NO	N.A.	NO
México		NO	NO	N.A.	NO
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N.A.	N.A.	N.A.	NO
Unión Europea		SI	NO	N.A.	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	SI

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021)

El interesado, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a la Cra 7D- No. 7C – 27 Centro, Palacio Municipal, Andrés Méndez De Montalvo, en el Municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba, de lunes a Viernes entre las 8:00 am a 5:30 pm. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contratacion@sanandresdesotavento-cordoba.gov.co

Para el presente proceso es procedente que la limitación sea a Mipyme del orden nacional, departamental o municipal, ello de acuerdo al número de solicitudes correspondientes que se llegaren a presentar. En este escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional, departamental o municipal.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el presente proceso de contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal, que cuenten con la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y experiencia exigidas en los pliegos de condiciones, acrediten el cumplimiento de los criterios de evaluación definidos en los documentos del proceso de contratación y no estén incursas sus propuestas en causal de rechazo o de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con esta entidad.

12. En el presente Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

13. CRONOGRAMA.

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el "Anexo 2 – Cronograma".

Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: http://horalegal.sic.gov.co/

14. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: www.contratos.gov.co y en la oficina de secretaría de infraestructura de esta entidad.

GINAL FIRMADO
BARNABY JULIO URANGO ALMANZA
Contratante
Alcalde
Municipio de SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO – CÓRDOBA

	Nombre	Cargo/Objeto	Firma
Proyectó	Leyla Orozco Medina	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			